

Doctora
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.

REF: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: VANESSA DE JESUS MENDOZA FERIA
DEMANDADO: ALVARO GUILLERMO ELJAEK CARCAMO

RADICACION: 430-2016

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS SEGUIDO DE SENTENCIA-ARTÍCULO 390-2 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ, obrando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, señora **VANESSA DE JESUS MENDOZA FERIA**, mediante el presente escrito muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO actualizada al año 2021 de la obligación alimentaria a cargo del demandado **ALVARO GUILLERMO ELJAEK CARCAMO**, lo cual hago en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

En el año 2017 presenté a su despacho solicitud de ejecución de las cuotas de alimentos adeudadas por el señor **ALVARO GUILLERMO ELJAEK CARCAMO** por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$2.400.000). Ante lo cual su despacho libró mandamiento de pago en fecha 14 de Junio de 2017 por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$ 2.400.000)**.

En fallo de fecha 20 de Septiembre de 2017 se declaró probada la excepción de pago parcial de la obligación y ordenó seguir adelante la ejecución por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.C. (\$ 1.740.000)**. Sin embargo, el ejecutado volvió a incumplir su obligación alimentaria desde el mes de mayo de 2017, ante lo cual presenté una actualización del crédito por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.C. (\$ 3.940.000)**.

A pesar de lo anterior, hasta el momento, no se ha seguido adelante con la ejecución del mencionado crédito, y el señor **ALVARO GUILLERMO ELJAECK CARCAMO** ha continuado incumpliendo su obligación alimentaria para con su menor hijo **SEBASTIÁN DE JESUS ELJAECK MENDOZA**, por lo cual se presenta una nueva LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO actualizada al año 2021, tomando como base la cuota alimentaria del año 2017.

RELACION DETALLADA AÑO 2017

Cuota de alimentos año 2017:	\$ 400.000
Noviembre	\$ 400.000
Diciembre	\$ 400.000
TOTAL AÑO 2017	\$ 800.000

RELACION DETALLADA AÑO 2018

Cuota de alimentos año 2017: \$400.000
Incremento IPC año 2017 igual a 4.09%
 $\$400.000 \times 4.09\%$ igual a \$16.360
Cuota de alimentos año 2018 igual a \$400.000 + \$16.360 = \$416.360

Enero	\$ 416.360
Febrero	\$ 416.360
Marzo	\$ 416.360
Abril	\$ 416.360
Mayo	\$ 416.360
Junio	\$ 416.360
Julio	\$ 416.360
Agosto	\$ 416.360
Septiembre	\$ 416.360
Octubre	\$ 416.360
Noviembre	\$ 416.360
Diciembre	\$ 416.360

TOTAL AÑO 2018 **\$ 4.996.320**

RELACION DETALLADA AÑO 2019

Cuota de alimentos año 2018: \$416.360
Incremento IPC año 2018 igual a 3.18%
 $\$416.360 \times 3.18\%$ igual a \$13.240
Cuota de alimentos año 2019 igual a \$416.360 + \$13.240 = \$429.600

Enero	\$ 429.600
Febrero	\$ 429.600
Marzo	\$ 429.600
Abril	\$ 429.600
Mayo	\$ 429.600
Junio	\$ 429.600
Julio	\$ 429.600
Agosto	\$ 429.600
Septiembre	\$ 429.600
Octubre	\$ 429.600
Noviembre	\$ 429.600
Diciembre	\$ 429.600

TOTAL AÑO 2019 **\$ 5.155.200**

RELACION DETALLADA AÑO 2020

Cuota de alimentos año 2019: \$429.600
Incremento IPC año 2019 igual a 3.8%
 $\$429.600 \times 3.8\%$ igual a \$16.324
Cuota de alimentos año 2020 igual a \$429.600 + \$16.324 = \$445.924

Enero	\$ 445.924
Febrero	\$ 445.924
Marzo	\$ 445.924

Abril	\$ 445.924
Mayo	\$ 445.924
Junio	\$ 445.924
Julio	\$ 445.924
Agosto	\$ 445.924
Septiembre	\$ 445.924
Octubre	\$ 445.924
Noviembre	\$ 445.924
Diciembre	\$ 445.924

TOTAL AÑO 2020 \$ 5.351.088

RELACION DETALLADA AÑO 2021

Cuota de alimentos año 2020: \$445.924
Incremento IPC año 2020 igual a 1.61%
 $\$445.924 \times 1.61\%$ igual a \$7.179
Cuota de alimentos año 2021 igual a $\$445.924 + \$7.179 = \$453.103$

Enero	\$ 453.103
Febrero	\$ 453.103

TOTAL AÑO 2021 \$ 906.206

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA IGUAL A SUMAR:

ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO PRESENTADA	\$ 3.940.000
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2017	\$ 800.000
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2018	\$ 4.996.320
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2019	\$ 5.155.200
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2020	\$ 5.351.088
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2021	\$ 906.206

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO \$ 21.148.814

La liquidación del crédito a la fecha es por la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L.C. (\$ 21.148.814).**

Con esto dejo presentada la liquidación actualizada del crédito, ruego a usted impartir su aprobación. Dedúzcanse de esta liquidación, los valores efectivamente pagados por el demandado con posterioridad al mandamiento de pago y sentencia.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones personales al correo electrónico coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,



YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ
C.C. No. 32.785.409 Barranquilla
T.P. No. 91.884 del C.S.J.